PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (EXPTE AAE2020-0029)

TÍTULO:	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
TIPO DE CONTRATO	Servicios

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud así como Dirección de Obra, necesarias para llevar a cabo las actuaciones de reforma y mejora necesarias para implementar las medidas de ahorro y diversificación energética que aumentarán la eficiencia energética, reducirán las emisiones de gases de efecto invernadero y dotarán a los dos edificios de la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac newton n.° 6 de Sevilla, de un significativo grado de autosuficiencia energética

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El edificio sede de la Agencia Andaluza de la Energía se construyó para la exposición universal de 1992 como pabellón de Portugal. Aunque a lo largo de los años se han reformado ciertos aspectos del mismo, aún hoy la mayor parte de las instalaciones de iluminación y climatización así como la carpintería y el acristalamiento de huecos data de su construcción original en 1992. Es necesario reformar buena parte de esos elementos, así como otros elementos relacionados con la envolvente edificatoria y hacerlo con criterios de eficiencia energética, empleando las tecnologías disponibles en la actualidad.

Dada la antigüedad del edificio y a que en su origen no fue concebido como un edificio de oficinas, se requiere llevar a cabo una reforma que debe estar perfectamente definida y condicionada por la normativa que le sea de aplicación.

- Las ventanas son de hierro pintado que están en mal estado y aunque en su mayoría los vidrios son dobles, no cuentan con control solar. Todo esto hace que actualmente no haya una adecuada estanqueidad ni hermeticidad, lo que hace que en un número importante de ventanas haya corrientes de aire y entrada de agua los días de lluvia racheada. Además en muchos casos se producen condensaciones en las carpinterías. A esto hay que sumar que sea muy difícil mantener las condiciones de confort térmico en los puestos de trabajo en las zonas cercanas a las ventanas (debido a la falta de aislamiento térmico de la ventana, corrientes de aire y falta de control solar).

Código Seguro de verificación: lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO AREVALO GARCIA		FECHA	27/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==	PÁGINA	1/6

lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==

- La instalación de iluminación interior consta de luminarias de tecnología fluorescente. Ha sido necesario ir reforzando gran parte de la superficie iluminada con luminarias suplementarias para conseguir los niveles lumínicos exigidos por normativa. Esto hace que los niveles de uniformidad no sean los adecuados. Además cada vez cuesta más trabajo encontrar lámparas para sustituir las que se van estropeando dado que es una tecnología obsoleta que va a desaparecer. La sustitución de las lámparas actuales es algo que hay que hacer regularmente dado que la vida útil de la tecnología actual es mucho menor que la de una luminaria LED. Hay que tener en cuenta además que la instalación actual es poco eficiente por lo que hay un potencial de ahorro energético muy importante en iluminación. Además cambiar a LED la instalación de iluminación que tiene reducirá sensiblemente los trabajos de mantenimiento.
  Por otra parte el sistema existente no permite sectorizar el encendido y apagado del alumbrado de una misma planta. Además no es posible que los usuarios de cada zona, salvo de los despachos puedan apagar las luminarias de dicha zona cuando se vayan, esto hace que muchas zonas del edificio que se encuentren sin ocupación por las tardes se queden encendidas. Tampoco es posible hacer un control de las luminarias en función del nivel de iluminación natural disponible. Todas estas actuaciones supondrán un ahorro de energía significativo.
- Gran parte de la instalación existente de climatización del edificio tiene más de 15 años, y no cuenta con un adecuado aporte de aire exterior. En una parte muy importante del edificio la zonificación no es adecuada, no existe un retorno conducido (lo que hace que la instalación sea poco eficiente) y el sistema de difusión existente no es adecuado para las características del edificio, dado que la mayor parte del edificio cuenta con altura libre del suelo a techo de más de 3,5 metros. Además no es posible regular la temperatura de consignas de los equipos de climatización en función a la temperatura exterior. Todo esto impide poder mantener unas adecuadas condiciones de confort térmico en una parte significativa de los puestos de trabajo. Por todo lo anterior, gran parte de la instalación actual de climatización es poco eficiente por lo que hay un potencial de ahorro energético muy importante.
- En la situación actual es necesario llevar a cabo una instalación solar fotovoltaica en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía dado que dicha sede cuenta con una gran cantidad de superficie en cubierta, lo que sumado a las favorables condiciones de la normativa actual, a la baja de precio de este tipo de instalaciones, al ahorro energético y económico que generan y a la función ejemplarizante e incluso didáctica que puede llevar a cabo la Agencia Andaluza de la Energía.

En consecuencia, y con anterioridad a acometer la reforma, se hace necesaria la presente licitación para la redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud así como Dirección de obra, y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución; y teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la especialización que requiere la realización de los trabajos y que la Agencia carece de medios propios personales y materiales para la prestación del servicio objeto del contrato, y dado que la plantilla ha ido disminuyendo en los últimos años y no existe personal especializado para realizar este trabajo concreto, es por lo que resulta preciso externalizar este, a fin de cubrir las necesidades de interés público que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para estimar el coste, se ha tenido en cuenta la complejidad de proyecto y se ha considerado los costes salariales determinados a partir de las tablas salariales del convenio colectivo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla. En cuanto al coste laboral directo (la intensidad de personal

Código Seguro de verificación: lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO AREVALO GARCIA		FECHA	27/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==	PÁGINA	2/6

lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==

directo que el servicio requiere, etc), se ha tenido en consideración el beneficio industrial y los costes de seguros sociales.

El valor de los costes salariales y las horas necesarias para llevar a cabo los trabajos según categoría profesional se ha determinado a partir de las tablas salariales del convenio colectivo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla del año 2019, a las que se les ha incrementado un 2,2% debido al preacuerdo existente entre patronal y sindicatos para el año 2020 y que está pendiente de publicación oficial. Asimismo, para la determinación de las horas de trabajo, se ha tenido en cuenta Presupuesto de Ejecución Material, estimado en 1.328.837,57 € (IVA excluido), y superficie de intervención de 4.981metros cuadrados, con una repercusión de 266,78 €/m².

El desglose del presupuesto queda de la siguiente forma:

1.- PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Concepto			Importe (€)	
	Categoría Profesional	Horas		
Costes Mano de Obra	Ingenieros / Arquitecto	1.393	21.951,70	59.411,27
	Ingenieros Técnico / Aparejador	1.771	26.103,35	
	Delineantes	826	8.369,29	
	Administrativos	346	2.986,93	
Costes Directos	Gastos de Reprografía		2.000,00	3.249,90
	Equipos de medida y herramientas		1.249,90	
Costes Indirectos	Desplazamientos y Dietas		4.107,13	10.783,96
	Gastos Generales		6.676,83	
Valor Estimado IVA excluido			73.445,13	
IVA			15.423,48	
Valor Estimado IVA incluido			88.868,61	

2.- DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN

Concepto			Importe (€)	
	Categoría Profesional	Horas		
Costes Mano de Obra	Ingenieros / Arquitecto	980	15.783,97	39.610,05
	Ingenieros Técnico / Aparejador	1.176	17.714,73	
	Delineantes	378	3.913,68	
	Administrativos	249	2.197,67	
Costes Directos	Gastos de Reprografía		1.450,75	1.850,75

Código Seguro de verificación: lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO AREVALO GARCIA		FECHA	27/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==	PÁGINA	3/6

lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==

	Equipos de medida y herramientas	400,00	
Costes Indirectos	Desplazamientos y Dietas	11.000,00	16.246,08
	Gastos Generales	5.246,08	
Valor Estimado IVA excluido		57.706,88	
IVA		12.118,44	
Valor Estimado IVA incluido		69.825,32	

De acuerdo a las tablas anteriores, el desglose por fases quedaría de la siguiente forma:

Importes Parciales:	Presupuesto sin IVA (€)	21% IVA (€)	TOTAL (€)
1. Redacción de Proyecto y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud (Fase Proyecto)	**73.445,13**	**15.423,48**	**88.868,61**
1.1- Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución	71.936,33	15.106,63	87.042,96
1.2- Estudio de Seguridad y Salud	1.508,80	316,85	1.825,65
2.- Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud (Fase Ejecución)	**57.706,88**	**12.118,44**	**69.825,32**
2.1- Dirección de Obra	*27.011,34*	*5.672,38*	*32.683,72*
2.1.1- Fase de Ejecución de Obra	*25.660,78*	*5.388,76*	*31.049,54*
2.1.2- Certificación Final	*1.350,56*	*283,62*	*1.634,18*
2.2- Dirección de Ejecución de Obra	*27.011,32*	*5.672,38*	*32.683,70*
2.2.1- Fase de Ejecución de Obra	*25.660,76*	*5.388,76*	*31.049,52*
2.2.2- Certificación Final	*1.350,56*	*283,62*	*1.634,18*
2.3- Coordinación Seguridad y Salud	*3.684,22*	*773,69*	*4.457,91*
2.3.1- Aprobación plan de Seguridad y Salud	*1.105,27*	*232,11*	*1.337,38*
2.3.2- Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud	*2.578,95*	*541,58*	*3.120,53*

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente al de la formalización del contrato.

El mismo se fija de la siguiente manera:

Código Seguro de verificación: lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO AREVALO GARCIA		FECHA	27/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==	PÁGINA	4/6

lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==

- Para la fase de Redacción de Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto: 4 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

  Este hito corresponde con las siguientes Fases descritas en el PPT:

  - Fase I: Recopilación de Información y Análisis Comparativo de Soluciones Más Eficientes
  - Fase II: Certificado Energético Situación Actual
  - Fase III: Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: Se computará a partir de la fecha del acta de inicio de las obras y será el mismo que se fije para la ejecución de las mismas y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 y 243 de la LCSP y conforme a la cláusula 5 del PCAP. Este hito se corresponde con la Fase IV descrita en el PPT.

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMOS DE EURO** (131.152,01 €), €), IVA excluido.

Financiación con Fondos Europeos: SÍ
Tipo de Fondo: FEDER
Porcentaje de cofinanciación: 90,88 % 1100170000 G/73A/74026/00 A1431014Y0
9,12 % 1100170000 G/73A/74026/00 A1432010Y0

6. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: SÍ

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional.

Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras (art. 152 LCSP)**:**

En caso de renuncia: 50 €

En caso de desistimiento: 50 €

7. CRITERIO DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en los Anexos XIV y XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

El umbral fijado en el ANEXO XIV como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo

Código Seguro de verificación: lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO AREVALO GARCIA		FECHA	27/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==	PÁGINA	5/6

lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==

de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.

El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los principales servicios o trabajos exigidos, se considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva para los licitadores, habida cuenta que el número de servicios o trabajos exigidos es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.

En cuanto al criterio de solvencia técnica y profesional, respecto a la indicación del personal técnico o unidades técnicas exigidos, debido a las condiciones específicas del contrato y las características del sector que requieren un alto grado de especialización, se considera que el número de personas y los requisitos exigidos a los miembros de los equipos técnicos permite dar mayores garantías para la correcta ejecución del contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración se encuentran recogidos en Anexo X Del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

En los criterios de adjudicación a considerar, se ha otorgado gran importancia a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, buscando una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más económica sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio. Asimismo, los criterios de evaluación vinculados al compromiso de número de visitas mensuales durante el plazo de ejecución de la obra y a las mejoras de compromiso de seguimiento técnico del sistema de monitorización y de asistencia técnica gratuita a la Agencia, están configurados de forma que otorgan mayor calidad a la prestación y motiva a los licitadores para una ejecución más eficaz.

En relación a la fórmula usada para valorar la oferta económica ha sido escogida por haber demostrado su buen rendimiento.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ENERGÉTICO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Fdo: Francisco Arévalo García

Código Seguro de verificación: lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO AREVALO GARCIA		FECHA	27/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==	PÁGINA	6/6

lAaO/lrowmcGgtHdvTkuIw==